



Vol 16, N° 1, 2023  
ISSN 0718-5510 (Versión impresa)  
ISSN 2452-4263 (Versión en línea)

## CENTRO DE ESTUDIOS IUS NOVUM

### **Director Ejecutivo**

Felipe Navarro Sobarzo

### **Secretaria General**

Camila Vergara Alcayaga

### **Directora de Gestión de Revista**

Catalina Liberón Godoy

### **Director de Investigación**

Yerko Arias Sánchez

### **Directora de Comunicaciones**

Sofía Villarroel Reyes

### **Director de Finanzas**

Jokin Irisarri Aldunate

## COMITÉ EDITORIAL

### **Directora**

Catalina Liberón Godoy

### **Consejeros**

Brian García Villanueva

Scarlette Gatica Jiménez

Savka Lahtan Ponce

Camila Leiva Fetis

Libertad Núñez Ruiz

Javiera Saavedra Faúndez

Javier Uriarte Lagos

Gabriela Velásquez Figueroa

La Revista de Estudios Ius Novum es editada por el Centro de Estudios Ius Novum y patrocinada por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO





## ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN DE LA REVISTA

[P.4]

DIRECTRICES PARA LOS AUTORES Y NÓMINA DE ÁRBITROS

[P.5-P.20]

ACUÑA MARÍN, Pablo y GARCÍA HENRÍQUEZ, Nicolás

**Derechos sociales y constitución económica: análisis crítico a la luz de la propuesta de Nueva Constitución**

[P.21-P.64]

BRAVO CUADRA, Beatriz

**Arbitraje de inversiones: el escrutinio a la potestad política y regulatoria del estado ante el CIADI**

[P.65-P.133]

KING LEIVA, José

**Sobre la naturaleza jurídico-económica del dinero y el depósito bancario**

[P.134-P.176]

NÚÑEZ RUIZ, Icaro

**La insuficiencia de una mirada ecocéntrica en la protección jurídica de los ríos en Chile: el caudal ecológico mínimo**

[P.177-P.220]

OJEDA CIFUENTES, Diego

**Transparencia en los procesos de elaboración automatizada de perfiles de riesgo de fraude: análisis de la regulación europea a la luz del caso SYRI**

**en los Países Bajos**

[P.221-P.274]

PINILLA EPPRECHT, Francisca  
**El “Fair Use” en la Directiva sobre los derechos de autor en el mercado  
único digital de la Unión Europea**  
[P.275-P.324]

PORTIUS CORREA, Isadora  
**El estatuto jurídico de los animales no humanos en el derecho civil  
chileno: un análisis a la luz de la filosofía jurídica**  
[P.325-P.383]

ROJAS BASTIAS, Valentina  
**El impacto del teletrabajo en las condiciones del trabajo de la  
mujer**  
[P.384-P.426]

## **PRESENTACIÓN DE LA REVISTA**

La Revista de Estudios Ius Novum ha cumplido 16 años desde su primera publicación. Desde sus inicios su objetivo fue convertirse en un medio de difusión y promoción de la cultura de la investigación jurídica, un recurso dirigido a aquellos estudiantes y egresados de derecho, portadores de un genuino interés de acercarse a un entendimiento más profundo del derecho, interés que va acompañado con las ganas de compartir este entendimiento con la comunidad.

El transcurso de los años ha llevado a que esta se haya ido posicionando positivamente a nivel nacional. No podría haber sido de otra forma, más aun considerando que es la única revista, en nuestro país, gestionada exclusivamente por alumnos y egresados de derecho de las diferentes escuelas de derecho de Chile.

Ahora bien, el reconocimiento y éxito que ha tenido esta revista responde al esfuerzo desplegado por las diferentes personas e instituciones que han permitido que se alcanzare el objetivo planteado. En este sentido, resulta pertinente reconocer y agradecer el trabajo realizado por los miembros y miembras del Centro de Estudios Ius Novum; profesores y profesoras de nuestro Consejo Académico Asesor; y autoridades de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Con todo, el volumen N°XVI N°1 de la Revista de Estudios Ius Novum, se trata de una obra dinámica, contemporánea y diversa. Estas características se evidencian en lo entretenido que va ser para los lectores disfrutar de los tópicos planteados por los autores, en los que se tratan distintas temáticas que nos acercan a aprender sobre derecho constitucional; civil; comercial; económico; animal; arbitraje y sobre el impacto que ha tenido la tecnología en el derecho.

Sin nada más que agregar, esperamos que puedan disfrutar de esta obra.

**Felipe Navarro Sobarzo**

Director Ejecutivo

## DIRECTRICES PARA AUTORES/AS

El primer envío de los trabajos deberá necesariamente ceñirse a estas normas de redacción y referencia bibliográfica que se describen enseguida. En caso contrario, el Editor de la Revista podrá devolver el trabajo a su autor en función de que lo ajuste, o bien, disponer que el trabajo aceptado a publicación sea reconducido a tales normas, lo que siempre implica riesgos de errores, que los autores evitarán si previamente se adaptan a ellas.

### I. Instrucciones generales sobre los trabajos

1. El autor del trabajo debe ser un estudiante de Derecho o haber egresado de una Escuela de Derecho dentro de los dos años anteriores al inicio de la convocatoria actual. El manuscrito no debe haber sido publicado previamente, ni debe haber sido enviado con anterioridad a otra revista.

2. Los trabajos deben ser enviados por correo electrónico a [revistaiusnovum@gmail.com](mailto:revistaiusnovum@gmail.com), con asunto "envío Memoria/Artículo" dependiendo de qué tipo de escrito se trate.

Nota: El archivo no debe ir acompañado del nombre del autor (no así el texto del documento). Para esto, haga clic en "archivo" -> busque "propiedades del archivo"-> vacíe la casilla de "autor".

3. Los trabajos serán escritos en castellano, en formato Word, digitados a interlineado simple (1.0), con notas a pie de página, y con espacio entre los párrafos. Todo en tipografía Garamond, tamaño 12 para el texto y 10 para las notas.

4. Todo trabajo presentado para su publicación deberá estar acompañado de un resumen en castellano de no más de 500 caracteres (no palabras), con no más de cinco palabras-clave. Indicará, además, en lo posible, la traducción del título al inglés, y un abstract en el mismo idioma.

5. Para destacar una palabra u oración del trabajo o de sus citas, se utilizarán letras espaciadas o expandidas (por 2 puntos).

6. Para la transcripción de textos de fuentes (p. ej.: artículos de un código, ley, decreto o tratado, o el párrafo de una sentencia, o textos de un autor histórico) se empleará la letra cursiva e irá entre comillas. Si se transcriben textos de autores contemporáneos que no pueden considerarse propiamente fuentes, no se usará la cursiva y sólo se entrecomillará el texto citado.

7. Se abstendrán de subrayar textos, utilizar negritas o añadir viñetas u otros adornos. Los autores tendrán presente que todo elemento no requerido según estas "Normas de Redacción" ha de ser eliminado.

8. Se tenderá a dividir los artículos en secciones numeradas con romanos con rúbrica centradas y separadas del cuerpo de su discurso (I. II. III., etcétera). Éste podrá ser nuevamente subdividido en párrafos señalados con números arábigos, seguidos de punto [1. 2. 3., etcétera], con o sin rúbricas. Si las llevan, ellas no irán centradas y se escribirán en cursivas. Cuando se apliquen nuevas subdivisiones en el interior de los párrafos, cada una de ellas será señalada mediante letras con paréntesis sólo final [a) b) c), etcétera]. Por ningún motivo se recurrirá al método de numeración del tipo: 1.1.1 1.1.2 1.1.3, etcétera. Para enumeraciones en el interior del discurso, se usarán números romanos minúsculos seguidos de paréntesis sólo final [i) ii) iii), etcétera]. Se recomienda no subdividir excesivamente el trabajo, y se considera normal y aceptable una división de tres niveles.

Se ruega evitar que el computador establezca automáticamente los márgenes o sangrías para las secuencias

numeradas o individualizadas con letras. Para tales casos, use los márgenes o sangrías normales. A fin de evitar la operación automática del computador al respecto, desactívela de esta forma: Herramientas/Opciones de autocorrección/ Autoformato mientras escribe/ en: "Aplicar mientras escribe", desactivar: "Listas automáticas con viñetas" y "Listas automáticas con números".

9. El texto de todo artículo deberá presentar al final, bajo la rúbrica de "bibliografía", una lista alfabética de los libros, monografías, artículos, colecciones editadas de fuentes, etcétera, usadas en su composición, totalmente coincidente con los elementos citados en las notas al pie de página. Cada registro será elaborado conforme con los mismos criterios con que han de elaborarse las citas en las notas, sin indicación, naturalmente, de las páginas citadas. Para más información sobre las referencias bibliográficas, dirigirse al punto IV.

10. La Revista presenta una "Tabla de Abreviaturas" (que se encuentra en el punto V.). Para la creación de nuevas abreviaturas no indicadas ahí, se adoptarán los mismos criterios que se desprenden de los casos considerados. En particular, se tendrá presente que las abreviaturas de revistas [p. ej.: RDJ. = Revista de Derecho y Jurisprudencia] u obras [p. ej., Explic. por Explicaciones de Derecho civil chileno y comparado] irán siempre en cursivas, excepto si se trata de fuentes [p. ej. CCCh. (= Código Civil de Chile)]. También se advertirá que tales abreviaturas no se separarán con puntos entre cada letra [mal: R. D. J.; bien: RDJ.]. Cada autor podrá presentar su propia "Tabla de Abreviaturas", con llamada de asterisco señalada antes de la nota 1.

## II. Memorias

1. Se aceptarán memorias cuya calificación sea igual o superior a 6.0 y que hayan sido evaluadas dentro de los tres años anteriores al inicio de la convocatoria. El correo de envío debe dar cuenta de estos dos hechos. De igual forma, debe incluir una mención del profesor guía.
2. Las memorias enviadas no deberán exceder las 60 páginas, incluyendo resumen y palabras claves. La memoria no debe incluir índice ni portada.
3. Se permite realizar modificaciones a la versión original, siempre que ello no signifique un perjuicio para la calificación obtenida (en tal caso, se recomienda dejar una breve constancia de esto en el correo de envío).

## III. Artículos

1. Los artículos enviados no deberán exceder las 30 páginas, incluyendo resumen y palabras claves.

## IV. Normas sobre referencias bibliográficas

1. Modelo de cita de libros y monografías

La cita de libros y monografías se hará conforme con los siguientes modelos, de los cuales se tendrá especial respeto a la sucesión de sus elementos:

CARNELUTTI, Francesco, *La prueba civil* (3ª edición, traducción castellana de N. Alcalá-Zamora, Buenos Aires, Arayú, 1955), p. 35 [ó pp. 35 s.; ó pp. 35 ss.; o pp. 35-40]

SOMARRIVA UNDURRAGA, Manuel, *Indivisión y partición* (7ª edición, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2005), II, p. 59 n. 1

SOLARI, Giole, *Filosofía del Derecho privado* (traducción de Renato Treves, Buenos Aires, Depalma,

1946), I: La idea individual

En especial, se observará:

- Que el apellido del autor deberá ser escrito con Versales mayúsculas y minúsculas (o altas y bajas)<sup>4</sup> (no, por ende, en MAYÚSCULAS);
- Que el título se escribe en cursivas o itálicas;
- Que los datos de tratarse de segunda o posterior edición, de traducción y de la ciudad, editorial y fecha deben concentrarse en el interior del paréntesis.
- Que la indicación del número de tomo o volumen, con o sin su título, según corresponda, se hace después del paréntesis para los datos editoriales.
- Si la obra no indica año, se suplirá ello con s.d. [= "sine die"]; y cuando no señala lugar de edición, la suplencia será con s.l. [= "sine loco"].

## 2. Modelo de cita de artículos aparecidos en revistas

MESSINEO, Francesco, *Accordo simulatorio e dissimulazione di contratto*, en *Rivista di Diritto Civile* 12 (1966) 1, pp. 241-254 [o bien: en RDC. 12 (1966) 1, pp 242-254.

Se observará la ausencia de entrecorillado para el título del artículo y el nombre de la revista, lo mismo que el uso de la preposición "en" precedida de coma, entre el título del artículo y el de la revista. Ambos títulos irán en cursivas. El "12" después del título de la revista señala el volumen citado de ésta; 1966 entre paréntesis, su año; y el "1" después del paréntesis, sin previa coma, el fascículo. El título de la revista puede ir abreviado (p. ej.: RDC.).

## 3. Modelo de cita de obras colectivas o diferentes autores (misceláneas, obras de homenaje, etc.)

MEIRA, Silvio, *Pedro II grandes codificações imperiais. Um novo Justiniano*, ahora en, BRAVO LIRA, Bernardino - CONCHA MÁRQUEZ DE LA PLATA, Sergio (editores), *Codificación y descodificación en Hispanoamérica* (s. l. [pero Santiago], 1999), I, pp. 77 ss.

Lo específico del caso es, pues, que la obra colectiva ha de individualizarse por el APELLIDO y el nombre del editor, director o coordinador (o de los varios que haya) con indicación entre paréntesis de ser tal; por ejemplo: Bravo Lira, Bernardino - Concha Márquez de la Plata, Sergio (editores).

## 4. Modelo de cita de trabajo en una colección de escritos del mismo autor

Si el trabajo citado está incluido en una colección de escritos del mismo autor, lo que normalmente implica que antes ya había sido publicado en otra sede, se aplicará este esquema:

SOLAZZI, Siro, *Errore e rappresentanza* (1911), ahora en, El MISMO, *Scritti di Diritto romano* (Napoli, 1955), I, pp. 288 ss.

Vale decir, después del título del trabajo [Errore e rappresentanza], se indicará entre paréntesis el año de edición original [(1911)], y, previa "coma" [,], se introducirá el título del libro o colección en que se republica el trabajo con la expresión "ahora en, El MISMO". En el ejemplo, por cierto, El MISMO es Solazzi.

## 5. Modelo de cita de obras precedentemente citadas

Cuando se trate de citar obras precedentemente citadas, se utilizará el sistema que se desprende de estos ejemplos:

CARNELUTTI, Francesco, cit. (n. 8), II, p. 365.

CARNELUTTI, Francesco, *Prueba*, cit. (n. 8), II, p. 365.

En el caso i), se supone que en el trabajo solo viene citada una única obra de Carnelutti. En consecuencia, cuando se la cita por segunda vez, basta individualizarla por el nombre del autor, indicando entre paréntesis la nota [= n. ] en que se la citó por vez primera [(n. 8)], precedida de la expresión "cit." [= citado].

En el caso ii), en cambio, se supone que en el trabajo aparecen citadas dos o más obras diferentes de Carnelutti. Por ende, cuando se cita la Prueba civil por segunda vez, para no confundir al lector acerca de cuál es la obra que ahora se cita, hay que individualizarla por el autor y su título (que puede ser abreviado), aparte la indicación "cit." y la nota en que se hizo por primera vez la citación completa de esa obra.

Se evitará, en consecuencia, el sistema de simplemente colocar "op. cit." u "ob. cit.", sin más, que suele no orientar al lector en la búsqueda de la obra que se está citando.

## 6. Modelo de cita de artículos publicados de manera electrónica

En el caso de citar artículos que se encuentren publicados de manera electrónica se sugiere complementar la información usando "doi" o la dirección del sitio citado, como se indica en el siguiente ejemplo:

COLLINS, Hugh. 1986. *Market power, bureaucratic power, and the contract of employment*, en *Industrial Law Journal*, 15 (1986) 1, pp. 1-14. [visible en internet: <http://ilj.oxfordjournals.org/content/15/1/1>] o [doi: 10.1093/ilj/15.1.1]

## PROCESO DE ARBITRAJE CIEGO

La revista utiliza un sistema de arbitraje ciego en la revisión de las colaboraciones. Los artículos recibidos serán revisados por pares integrantes del Consejo Académico Asesor del Centro de Estudios Ius Novum. Para la designación de los árbitros se privilegiarán los académicos con el grado de Doctor o Magíster en sus respectivas especialidades. Dada la rigurosidad del proceso de revisión, en todo momento de la evaluación se conservará el anonimato del autor y de los pares evaluadores. Dicha evaluación se efectuará sobre la base de una pauta de arbitraje a fin de determinar el cumplimiento de los estándares de originalidad, calidad, pertinencia, coherencia y fundamentación de los trabajos, entre otros.

Los evaluadores deberán comunicar inmediatamente a la Dirección de la Revista si observan que el trabajo sometido a su consideración no es original o presenta problemas de plagio o de derechos de autor.

El par evaluador deberá abstenerse de la evaluación si por cualquier circunstancia reconociere la identidad del autor o tomare conocimiento de ella.

Si los informes sugieren modificaciones menores, se pedirá al autor introducirlas. De acuerdo al resultado de los arbitrajes, la Dirección se reserva el derecho de aceptar o rechazar la publicación de los trabajos recibidos, así como de sugerir al autor o autores cambios de forma que no impliquen alterar el fondo del trabajo.

La solicitud de correcciones a los autores, en cualquier fase del proceso de evaluación, en ningún caso significa compromiso de publicación por parte de la revista, ya que dicho compromiso sólo se adquiere al momento de enviar la carta de aceptación del trabajo.

## NÓMINA DE ÁRBITROS

### **AGUIRRE VELOSO, Patricio**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

### **ADUNATE LIZANA, Eduardo**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad del Sarre, Alemania. Director de la Academia Judicial de Chile. Profesor de Derecho Constitucional e Introducción al Estudio del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

### **ASTUDILLO MUÑOZ, Jorge**

Abogado, Universidad de Valparaíso. Magíster en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster Oficial y Doctor en Derecho, Universidad de Salamanca (España). Profesor Jornada Completa Universidad Andrés Bello, Sede Viña del Mar, Chile. Doctor en Derecho (Universidad de Salamanca, España).

### **ALVARADO URÍZAR, Agustina**

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Procesal, Universidad Católica del Norte.

### **ARAVENA CUEVAS, Branco**

Abogado, Magíster en Derecho con mención en Derecho Civil de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Civil de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Universidad Andrés Bello.

### **ARELLANO ORTIZ, Pablo**

Abogado, Universidad de Concepción. Máster 2 Recherche Droit Social et Droit de la Santé, Université de Paris X Nanterre, Francia. Máster 2 Recherche Droit Social, Université de Paris II Panthéon Assas, Francia. Doctor en Derecho Privado y Ciencias Criminales, Université de Paris Ouest La Défense Nanterre, Francia. Profesor de Derecho del Trabajo y de Derecho de la Seguridad Social, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

### **BADTKE ARANCIBIA, Ricardo**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho, mención Derecho Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile. Profesor de Integración de Derecho Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

### **BASSA MERCADO, Jaime**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Máster en Derecho Público, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Barcelona. Profesor de Derecho Constitucional, Universidad de Valparaíso.

**BARROILHET ACEVEDO, Claudio**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Marítimo, Universidad de Tulane. Profesor de Derecho Marítimo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**BARROS SEPÚLVEDA, María**

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Marítimo, Universidad de Tulane. Profesor de Derecho Marítimo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**BENFELD ESCOBAR, Johann**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Licenciado en Filosofía, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Salamanca. Profesor de Teoría del Derecho y Filosofía Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**BERMÚDEZ SOTO, Jorge**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Comunitario Europeo, Universidad Autónoma de Madrid. Doctor en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid. Postdoctorado en Derecho Ambiental, Universidad de Giessen. Profesor de Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**BERMÚDEZ SOTO, Rodrigo**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**BERTELSEN REPETTO, Raúl**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra. Profesor de Derecho Constitucional, Universidad de Los Andes.

**BRANTT ZUMARÁN, María Graciela**

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Decana y profesora de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**BRONFMAN VARGAS, Alan**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Santiago de Compostela. Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**CAAMAÑO ROJO, Eduardo**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Colonia, Alemania. Profesor de Derecho del Trabajo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**CARVAJAL ARENAS, Lorena**

Abogada, Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, University of Portsmouth. Profesora de Derecho Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**CHARNEY BERDICHEWKY, John**

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, King's College London. LLM London School of Economics. Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

**COX LEIXELARD, Juan Pablo**

Abogado, Universidad Adolfo Ibáñez. Doctor (c) en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad Pompeu Fabra. Profesor de Derecho Penal, Universidad Adolfo Ibáñez.

**CRUZ ARENHART, Sergio**

Abogado, Máster y Doctor en Derecho Procesal Civil, Universidad Federal de Paraná (Brasil). Profesor de los cursos de graduación, maestría y doctorado de la Universidad Federal de Paraná.

**DEL RÍO FERRETTI, Carlos**

Abogado, Universidad Central de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Valencia. Director de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica del Norte. Profesor de Derecho Procesal, Universidad Católica del Norte.

**DONOSO RODRÍGUEZ, Sebastián**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Master's in Social Policy and Planning in Developing Countries, London School of Economics and Political Science. Profesor de Legislación Indígena y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile; profesor de Asuntos Indígenas de la Academia Diplomática (2010-2011), y profesor de Derecho Indígena en el Diplomado de Derecho de Recursos Naturales y Energía de la Universidad Católica (2011).

**FALCONE SALAS, Diego**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidades Pompeu Fabra y de Barcelona. Doctor (c) en Derecho por la Universidad de Barcelona. Profesor de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Pontificia Universidad Católica de Chile.

**FAÜNDEZ UGALDE, Antonio**

Abogado, Universidad Arturo Prat del Estado de Chile. Máster en Gestión Tributaria. Profesor de Derecho Tributario de la Escuela de Derecho y Escuela de Comercio de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Miembro del Consejo Académico del Núcleo de Derecho, Inteligencia Artificial y Tecnología (DIA+T) de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**FERNÁNDEZ CRUZ, José Ángel**

Abogado, Universidad Complutense de Madrid. Doctor en Derecho, Universidad Europea de Madrid. Profesor de Derecho Penal, Universidad Austral de Chile.

**FERRADA BÓRQUEZ, Juan Carlos**

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad Carlos III de Madrid. Profesor de Derecho Administrativo, Universidad de Valparaíso.

**FLORES DÍAZ, Sebastián**

Abogado, Universidad de Chile. Máster en Derecho Público, Universidad de Chile. Doctorando en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid. Profesor de Derecho Administrativo, Universidad de Chile.

**FORTTES IRRIBARREN, Jorge**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Universidad Adolfo Ibáñez.

**FUENTEALBA SEPÚLVEDA, Valeska**

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Procesal, Universidad Andrés Bello.

**GANDULFO RAMÍREZ, Eduardo**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Argumentación Jurídica, Universidad de Alicante. Profesor de Interpretación Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**GARFE JARUFE, Farouk**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Asesor de la Municipalidad de Valparaíso. Profesor de Derecho Internacional Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**GENSKOWSKY MOGGIA, Maximiliano**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Ciencia Política Integrada, Academia de Guerra Naval. Profesor de Derecho Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**GIRÃO MONTECONRADO, Fabiola**

Abogada, Universidade Federal do Amazonas, Brasil. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**GÓMEZ GONZÁLEZ, Rosa Fernanda**

Abogada, Universidad de Talca. Máster en Derecho, con mención en Derecho Regulatorio,

Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesora del Departamento de Derecho Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Lionel**

Abogado, Universidad de Valparaíso. Máster en Derecho Pontificia Universidad Católica Valparaíso. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica Valparaíso y Universidad de Valparaíso.

**GUERRERO BECAR, José Luis**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster Interuniversitario en Administración y Dirección de Empresas, Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona y Politécnica de Cataluña. Director de la Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**GUZMÁN DALBORA, José Luis**

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Educación a Distancia. Diplomado en Derecho Penal y Criminología, Scuola di Specializzazione in Diritto penale e Criminologia, Universidad de Roma. Profesor de Derecho Penal y de Introducción a la Filosofía Jurídica y Moral, Universidad de Valparaíso.

**HENRÍQUEZ VIÑAS, Miriam**

Abogado, Universidad Nacional del Comahue, Argentina. Máster en Derecho Público con mención en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Ciencias Jurídicas, Universidad de Santiago de Compostela, España. Profesora de Derecho Constitucional, Universidad Andrés Bello y Universidad de Las Américas.

**JARA VILLALOBOS, Camilo**

Abogado, Universidad de Chile. Máster en Gobernanza, Universidad Autónoma de Madrid. Ph.D. en Política, Universidad de Edimburgo.

**JIJENA LEIVA, Renato**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Diplomado en Derecho Informático, Universidad de Zaragoza. Máster (c) en Gobierno Electrónico, Universidad Tecnológica Metropolitana. Profesor de Derecho Informático, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**JURY MOLINA, Sascha's**

Abogada, Universidad Andrés Bello. Máster en Derecho de la Empresa (LL.M), Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctoranda en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Comercial, Universidad Santo Tomás

**LAZO GONZALEZ, Patricio**

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Educación a Distancia, España. Profesor asociado de Derecho Romano, Pontificia Universidad Católica de

Valparaíso.

**LETELIER WARTENBERG, Raúl**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Carlos III de Madrid. Profesor de Derecho Administrativo, Universidad Alberto Hurtado.

**LOO GUITIERREZ, Martín**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho Público, Università Degli Studi di Roma Tor Vergata, Italia. Profesor de Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**MAGASICH CAPONE, Juan**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en filosofía Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Profesor de Derecho Procesal Universidad Adolfo Ibáñez y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**MATUS ACUÑA, Jean Pierre**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Máster en Derecho Penal, Universidad Autónoma de Barcelona. Doctor en Derecho Penal, Universidad Autónoma de Barcelona. Becario postdoctoral de la Fundación Alexander von Humboldt, Alemania. Profesor de Derecho Penal, Universidad de Chile.

**MAYER LUX, Laura**

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Rheinische Friedrich-Wilhelms Universität Bonn. Ex becaria daad- conicyt. Profesora de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**MEJÍAS ALONZO, Claudia**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Civil e Introducción al Estudio del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**MOLINA CONZUE, Diego**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Las Normas y el Género, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**MONTERO CARTES, Cristián**

Abogado, Universidad de Concepción. Doctorando en Derecho, Universidad Carlos III de Madrid. Docente en Centro de Estudios de la Administración de la Contraloría General de la República de Chile.

**MÜLLER GUZMÁN, Karl**

Abogado, Universidad de Valparaíso. Máster en Derecho, mención Derecho Internacional, Universidad de Chile. Máster en Ciencia Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Chile.

Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor de Derecho Internacional Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**NAVARRO BELTRÁN, Enrique**

Abogado, Universidad de Chile. Ex abogado del Servicio de Impuestos Internos y de la Fiscalía del Banco de A. Edwards. Ex Director de Estudios de la Corte Suprema entre los años 2002 y 2006. Ex Ministro del Tribunal Constitucional entre los años 2006 y 2013. Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile desde 1988 y Director del Departamento de Derecho Público de la misma casa de estudios desde 2003.

**NAVEA MOYA, David**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho (LL.M) mención en Derecho Regulatorio, Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor de Derecho Procesal Civil, Universidad del Desarrollo.

**NUÑEZ LEIVA, José Ignacio**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Máster en Derecho Público por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor (c) en Derecho, Universidad de Castilla La Mancha, España. Profesor de Derecho Constitucional, Universidad Andrés Bello y Universidad Alberto Hurtado.

**NÚÑEZ OJEDA, Raúl**

Abogado, Universidad de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Pompeu Fabra, España. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Universidad de Chile.

**NÚÑEZ POBLETE, Manuel**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Santiago de Compostela, España. Diplomado en Estudios de la Defensa Nacional, Centro de Estudios de la Defensa Nacional, Madrid, España. Profesor de Derecho Internacional Público e Interpretación Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**OLIVER CALDERÓN, Guillermo**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad de Barcelona y Universidad Pompeu Fabra. Doctor en Derecho, Universidad de Barcelona. Profesor de Derecho Penal y Procesal Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**OSSANDÓN WIDOW, María Magdalena**

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Profesora de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Pontificia Universidad Católica de Chile.

**PALOMO VÉLEZ, Rodrigo**

Abogado, Universidad de Talca. Doctor en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social,

Universidad de Valencia. Decano y profesor de Derecho del Trabajo, Universidad de Talca.

**PEÑA ADASME, Andrés**

Abogado, Universidad de Valparaíso. Doctor y Máster en Derecho, Universidad Pompeu Fabra. Profesor de Derecho Procesal, Universidad Andrés Bello.

**PEÑA SILVA, Francisco**

Abogado, Universidad Marítima. Diplomado en Derecho Administrativo y Máster (c) Derecho Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**PEREIRA PUCHY, Gonzalo**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Internacional Público y Derecho Pesquero, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**PÉREZ RAGONE, Álvaro**

Abogado, Universidad Nacional de Tucumán, Argentina. Doctor y Máster en Derecho, Universidad de Colonia, Alemania. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**PINEDA GARFIAS, Rodrigo**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Máster en Derecho Público, mención Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**POBLETE OLMEDO, Claudia**

Licenciada en Lengua y Literatura hispánica y profesora de Castellano, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Lingüística Aplicada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctora en Filología Española, mención Doctor Europeo Universidad Autónoma de Barcelona. Profesora de Estrategias y Argumentación, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**PRIETO PRADENAS, Magdalena**

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Diplomado en Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Ex Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso. Profesora de Derecho Administrativo, Universidad de Valparaíso.

**PÜSCHEL HOENEISEN, Lorna**

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Ambiental, University College of London. Abogado de la División Jurídica del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana.

**QUIJANO ESCOBAR, Camila**

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctoranda en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**RAMÍREZ DANERI, Rodrigo**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho, mención Derecho Marítimo, Universidad de Southampton. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**RIVERA CASTRO, Juan Francisco**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad Pompeu Fabra y Universidad de Barcelona, España. Máster en Criminología y Sociología Jurídico Penal, Universidad de Barcelona, España. Doctor en Derecho(c), Universidad de Barcelona, España. Profesor de Derecho Penal y Derecho Penitenciario, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**RODRÍGUEZ ALFARO, María Isabel**

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**RODRÍGUEZ COLLAO, Luis**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Lérida, España. Profesor de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**RODRÍGUEZ GREZ, Pablo**

Abogado, Universidad de Chile. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo. Profesor de Derecho Civil, Universidad de Chile. Profesor de Teoría del Derecho, Universidad del Desarrollo.

**ROJAS MIÑO, Irene**

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Valencia, España. Profesora de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Universidad de Talca.

**ROMERO SEGUEL, Alejandro**

Abogado, Universidad de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Profesor de Derecho Procesal, Universidad de los Andes.

**SALINAS ARANEDA, Carlos**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Complutense de Madrid, España. Doctor en Derecho Canónico, Universidad Gregoriana de Roma, Italia. Profesor de Historia del Derecho y Derecho Canónico, Pontificia Universidad

Católica de Valparaíso.

**SALINAS GARCÍA, Carolina**

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Licenciada en Historia, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**SEVERIN FUSTER, Gonzalo**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho empresarial, Universidad Autónoma de Madrid, España. Doctor en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid, España. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**SFERRAZZA TAIBI, Pietro**

Abogado, Universidad de Valparaíso. Doctor en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, Universidad Carlos III de Madrid y Máster en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, de la misma Universidad. Profesor de Derecho Internacional Público y Derecho Constitucional de la Universidad Andrés Bello y profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Valparaíso.

**SILVA ÁLVAREZ, Oscar**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Procesal Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**SILVA WALBAUM, Adolfo**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho de la Empresa de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Granada, España. Profesor de Derecho Económico y Derecho Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**SOLARI ALLENDE, Enzo**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Filosofía, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Filosofía, Universidad de Munich, Alemania. Profesor Teoría del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**TEPPER MATURANA, Richard**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho (LL.M), Universidad de Edimburgo. Profesor de Derecho Económico, Universidad Central.

**TOBAR CORNEJO, Javier**

Abogado, Universidad Adolfo Ibáñez. Máster en Gerencia y Políticas Públicas, Universidad Adolfo Ibáñez. Curso en Derecho Administrativo, Universidad de Salamanca, España. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**TOSO MILOS, Ángela**

Abogada, Universidad Diego Portales. Doctora en Derecho, Universidad de Salamanca (España). Profesora de Derecho Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**UGARTE CATALDO, José Luis**

Abogado, Universidad de Chile. Estudios Avanzados en Derecho del Trabajo, Universidad de Salamanca, España. Profesor de Derecho del Trabajo, Universidad Alberto Hurtado y Universidad Diego Portales.

**URRUTIA SILVA, Osvaldo**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Internacional, University College of London. Profesor de Derecho Ambiental Internacional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**VALENZUELA ARÁNGUIZ, Francisco**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Romano, Universidad Católica del Maule y Universidad de Chile.

**VARAS MARCHANT, Karla**

Abogada, Universidad de Chile. Doctora en Derecho, co-tutela doctoral: Universidad Diego Portales y Universidad de Salamanca. Máster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad de Talca en convenio con Universidad de Valencia. Profesora de Derecho del Trabajo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**VERA VEGA, Jaime**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidades Pompeu Fabra y de Barcelona, España. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**VERGARA BLANCO, Alejandro**

Abogado, Universidad de Concepción. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Postdoctorado en la Université de Pau et des Pays de l' Adour, Francia. Profesor de Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Chile.

**VIDAL OLIVARES, Álvaro**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**VOGT GEISSE, Thomas**

Abogado, Universidad de Chile, Máster en Derecho (summa cum laude) y Doctor en Derecho (summa cum laude) por la Universidad de Bonn, Alemania.

**ZÁRATE GONZÁLEZ, Santiago**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Abogado de la Unidad Jurídica, Oficina Provincial El Loa, Calama, del Ministerio de Bienes Nacionales.